

Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

FERNANDO JOSÉ ROTELA  
SECRETARIO de GOBIERNO  
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CIUDAD DE TOSTADO

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350

e-mail: concejotostado@hotmail.com

Prov. Santa Fe

Registrado bajo N° 2765/2020 del libro correspondiente a esta Municipalidad

### ORDENANZA 2765/2020

#### VISTO:

Los Decretos Nacionales de Urgencia N° 260/2020, 297/2020 y 325/2020, Ley Nacional N° 27.519, Ley Provincial N° 13.977 y Decreto Provincial N° 213/2020 y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en fecha 11 de Marzo de 2020 la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD declara como PANDEMIA, al coronavirus COVID-19;

Que, el Gobierno Nacional, a través del DNU N° 260/2020 establece la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, social y sanitaria establecida por Ley N° 27.541 y a través del DNU N° 297/2020 establece el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio y las excepciones en materia de circulación de personas y de actividades esenciales que deben seguir desarrollándose;

Que, como consecuencia del DNU N° 297/2020 existen numerosas y variadas actividades comerciales que no pueden desarrollarse;

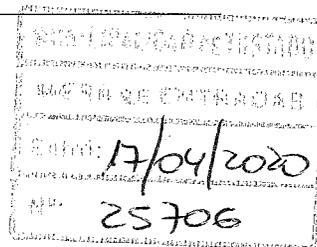
Que, la situación de emergencia por la que están atravesando algunos comerciantes de nuestra ciudad, en virtud del cierre preventivo y obligatorio de sus actividades comerciales, amerita que las autoridades municipales, dentro del límite de sus posibilidades, den respuestas a las situaciones y necesidades manifestadas por los comerciantes en distintas reuniones llevadas adelante;

Que, en afán de la obtención de recursos necesarios, se establece como posible la afectación de los fondos correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2020 de Tasa Asistencial, establecidos en la Ordenanza N° 2442/2016, a aquellas instituciones que no hayan efectuado en tiempo y forma la rendición correspondiente. La afectación será temporaria, solo por esos meses y los fondos serán afectados a la creación del Fondo Municipal de Asistencia a Comerciantes

CAROLINA CAROTTI  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



MIGUELA ROSALES  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado





Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

FERNANDO JOSE ROTELA  
SECRETARIO de GOBIERNO  
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CIUDAD DE TOSTADO

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350  
e-mail: concejotostado@hotmail.com  
Prov. Santa Fe

Registrado bajo N° 2765/2020 del libro correspondiente a esta Municipalidad

Vulnerables. Asimismo, el citado fondo se integrará además con los recursos disponibles del FONDO ROTATIVO MICROCRÉDITO, ítems así identificado en los Balances de la Municipalidad de Tostado.

**POR TODO ELLO:** El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado en uso de las facultades que le son propias según mandato de Ley Pcial. 2756, sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**Artículo 1°) -** Créase el "Fondo Municipal de Asistencia al sector comercial vulnerable", que tendrá un carácter temporario y el marco de las acciones de asistencia como consecuencia de la Pandemia del Covid-19. El tiempo de constitución de dicho fondo será hasta el próximo 31 de diciembre de 2020, prorrogable por un año más en caso de que se extienda la pandemia y/o sus consecuencias.

**Artículo 2°) -** El objetivo del Fondo Municipal de Asistencia al sector comercial vulnerable será el prestar ayuda financiera inmediata a aquellos comerciantes que, por sus actividades no han sido exceptuadas de la aplicación del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio en sus diferentes fases y/o constituyan grupos de riesgo y que tampoco hayan sido alcanzados por la asistencia del Estado Nacional y/o Provincial.

**Artículo 3°) -** El Fondo Municipal de Asistencia de Comerciantes Vulnerables se constituirá con los recursos disponibles del FONDO ROTATIVO MICROCRÉDITO, ítem así identificado en el Balance de la Municipalidad y/o cualquier otro ingreso que por subsidio y/o reasignación de partida, pudiera ser afectado para tal fin.

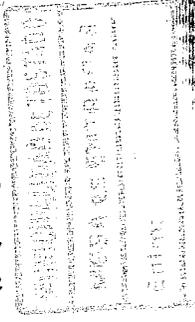
**Artículo 4°) -** Aplícase la suspensión temporaria de la transferencia de recursos que por TASA ASISTENCIAL (Ordenanza 2442/2016) reciben las instituciones y que hasta la fecha de promulgación de la presente Ordenanza no hayan cumplimentado con las rendiciones establecidas para continuar siendo beneficiario.

**Artículo 5°) -** Autorízase al DEM a reasignar los fondos acumulados de los meses Enero, Febrero y Marzo del 2020 de Tasa Asistencial (Ordenanza 2442/2016) de aquellas instituciones que no han cumplimentado con las rendiciones, afectándolos al Fondo de Asistencia al sector comercial vulnerable.

CAROLINA CAROTTI  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



MIQUELA ROSALES  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado





Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

FERNANDO JOSE ROTELA  
SECRETARIO de GOBIERNO  
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CIUDAD DE TOSTADO

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350  
e-mail: concejotostado@hotmail.com

Registrado bajo N° 2765/2020 del libro correspondiente a esta Municipalidad

Prov. Santa Fe

Artículo 6°) - Facúltese al DEM a conformar una comisión de evaluación para el otorgamiento de la asistencia financiera, integrada por: Un representante del DEM, un representante del Honorable Concejo Municipal y un representante por la Cámara de Empresarios.

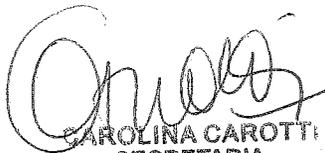
Artículo 7°) - Facúltese a la Comisión Evaluadora a establecer los requisitos y condiciones para el otorgamiento y la devolución de los fondos disponibles al efecto.

Artículo 8°) - Una vez restituidos los fondos por parte de los comerciantes beneficiarios, los mismos, deberán ser reintegrados a sus cuentas de origen.

Artículo 9°) - De forma

Artículo 10°)- Comuníquese al DEM, Publíquese, y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.-**

  
CAROLINA CAROTTI  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



  
MIGUEL A. ROSALES  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado

